

R-DNAT-2010-1368

SALTA, 10 de diciembre de 2010.

EXPEDIENTE Nº 10.092/2010.

VISTO:

La Res. R-DNAT-2010-0266 – mediante la cual se otorga una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Ing. María Daniela Chavez Clemente – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Administración Agropecuaria” de la Escuela de Agronomía – a partir del 15 de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5, la Ing. Chavez Clemente eleva un pedido de prórroga de la citada licencia a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2012.

Que a fs. 6, la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho que dice: “Visto la solicitud de licencia presentada por la Ing. María Daniela Chavez Clemente – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra Administración Agropecuaria para la finalización de tesis de postgrado de Doctorado en Economía de Negocios en la Universidad de Wageningen, Holanda.

Que la misma se solicita sin goce de haberes por el período comprendido entre el 01/06/10 y el 31/03/12.

Que a fs. 3, la jefa de personal de la FCN, informa que la solicitante ya se le han concedido 3 años, 3 meses y 5 días de licencias extraordinarias correspondiendo las mismas a la realización de actividades en el marco del Doctorado mencionado.

Que en función de lo establecido por la Resolución CDNAT-311/05 que reglamenta el art. 15 inciso a) de la Resolución Rectoral 343/83, la solicitante ya estaría al límite de los plazos otorgados por la misma.

Que lo expresado precedentemente corresponde a licencia con goce de haberes, no explicitando nada en lo atinente a licencias sin goce de haberes.

Considerando además que la licencia en este caso al ser sin goce de haberes no genera erogaciones para la Facultad y la importancia académica que reviste la finalización del Doctorado.

Esta comisión aconseja: otorgar la licencia como un caso especial establecido en el inciso VII art. 17 de la Res. Rectoral 343/83.”

Que este Decanato en virtud de lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina y en base a lo estipulado por la reglamentación vigente, autoriza en carácter excepcional y por última vez, la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Ing. María Daniela Chavez Clemente, a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011 solamente– en el contexto previsto en el Artículo 17 de la Res. 343/83-R. y su modificatoria (Régimen de Licencias y Justificaciones para el personal docentes y de investigación)

Que asimismo se requiere a la Ing. Chavez Clemente tenga la amabilidad de presentar un informe sobre las actividades cumplidas entre el 2005 y 2009 ambos inclusive y las que desarrolló durante 2010 y 2011 respectivamente.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar una prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes en carácter excepcional y por última vez a la Ing. María Daniela CHAVEZ CLEMENTE – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra “Administración Agropecuaria” de la Escuela de Agronomía – a partir del 01 de julio de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, con cargo a lo dispuesto en Art. 17 de la Res. 343/83-R., por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la Ing. María Daniela Chavez Clemente tenga a bien elevar informe sobre las actividades

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2010-1368

EXPEDIENTE N° 10.092/2010.

desarrolladas desde 2005 y hasta 2009 inclusive y, cuando finalice esta última licencia las tareas cumplidas y/o ha cumplir entre 2010 y 2011 ambos inclusive.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Chavez Clemente, Cátedra, Escuela de Agronomía, Dirección Administrativo Económica y Académica, Consejo Directivo y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-



Ing. Agr. Néida Adelaida Bayón
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Orfín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales